



Universidad
Nacional
de Rosario

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

ROSARIO, 08 de julio de 2021

VISTO que la Facultad de Derecho propone la creación de la “Diplomatura de Estudios Avanzados de Derecho Societario”, mediante Resolución C.D. N° 146/2021 y la aprobación del Plan de Estudios correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje – Dirección de Posgrado ha tomado intervención al respecto.

Que la propuesta reúne los criterios generales y requisitos establecidos en la Ordenanza N° 742, art.11.

Que se trata de un trayecto de formación en línea con las nuevas demandas de la sociedad.

Que otorga una certificación propia de la Universidad Nacional de Rosario, no constituyendo título habilitante para el ejercicio profesional y no contará con reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la “Diplomatura de Estudios Avanzados de Derecho Societario”, en el ámbito de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios de la “Diplomatura de Estudios Avanzados de Derecho Societario”, que como Anexo Único integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 236/2021

Lic. Silvina R. DALDOSS
a/c Sec. Administrativa Consejo Superior

meg

Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

17 AGO 2021



ANEXO UNICO

DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO SOCIETARIO

- 1) **DENOMINACIÓN:** DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS DE DERECHO SOCIETARIO
- 2) **SEDE ADMINISTRATIVA Y DE DICTADO:** Escuela de Graduados. Facultad de derecho Universidad Nacional de Rosario
- 3) **FUNDAMENTACIÓN:** La carrera está destinada a profundizar en el análisis y uso de las herramientas necesarias para acompañar a los empresarios vinculados a los negocios de la región, en la formulación, negociación y consolidación de las relaciones empresariales organizadas bajo forma de sociedad para desempeñarse como abogado interno o asesor externo de las mismas.

Se propone lograr una sólida capacitación teórica y práctica mediante el estudio profundizado y especializado de las cuestiones jurídicas vinculadas a la problemática societaria, tanto de empresas cotizadas como de micro, pequeñas y medianas empresas considerando también las particularidades de la empresa familiar así como de las principales actividades que se desarrollan en nuestra región.

Se pretende brindar un enfoque no sólo jurídico sino también económico y financiero a fin de que los especialistas puedan abordar las situaciones que se les presenten, desde la perspectiva de la propia disciplina y de otros saberes y desarrollar así aptitudes reflexivas y críticas superadoras.
- 4) **OBJETIVOS:** Los objetivos de estudio de la carrera de derecho societario son: conocer y estudiar el derecho societario con aplicación a la empresa, enfocar particularmente el estudio hacia la negociación, redacción e interpretación de los instrumentos legales, financieros, económicos, contables y registrales requeridos desde la constitución, durante el funcionamiento y hasta la extinción de las sociedades en nuestro país.



5) **MODALIDAD DE DICTADO:** La carrera se dictará en la modalidad presencial complementado con el uso de herramientas virtuales en un treinta por ciento de la carga horaria a través del uso de las herramientas digitales (teleconferencia, foros, autoevaluaciones, consultas, acceso a material de estudio, etc.) que provee la plataforma del campus virtual de la Facultad de Derecho UNR que integra el sistema Institucional de Educación a Distancia.

6) **DESTINATARIOS:** La carrera está destinada a abogados y escribanos que aspiren a consolidar una sólida formación en el conocimiento, análisis crítico y aptitud para resolver situaciones en las empresas organizadas bajo forma de sociedad. Al finalizar la cursada, podrá contar con herramientas útiles para acompañar tanto a los emprendedores como a los empresarios consolidados, en la definición de estrategias jurídicas asociadas a la búsqueda y formalización de estructuras societarias y de grupo que le permitan fortalecer su actividad y proyectar su negocio sobre pautas que garanticen la seguridad jurídica de sus vínculos empresariales tanto al interior de la empresa como hacia fuera de la misma en todos los niveles de actuación.

Para ello, se les acercarán conocimientos sobre cómo interpretar la información contable, el contexto económico y la realidad interna de las relaciones interpersonales que se establecen en una empresa en sus distintas dimensiones con particular proyección hacia la problemática de género que se plantea en el ámbito societario. Los destinatarios se distinguirán por contar con una comprensión clara y abierta del anclaje de su saber específico al interior del ordenamiento jurídico y la vinculación de su especie con las instituciones públicas y privadas coadyuvando así al crecimiento económico y social de la región fortaleciendo el compromiso ético profesional con el ser cívico y de las instituciones democráticas.

7) **REQUISITOS DE ADMISIÓN:** Serán admitidos a la carrera de diplomatura en derecho societario quienes reúnan algunas de las siguientes condiciones: a) posean título universitario de abogado o escribano expedido por universidades argentinas, públicas o privadas, legalmente reconocidas; b) hayan obtenido el título de abogado o notario o equivalente expedido por Universidad extranjera



previa certificación de la facultad, del organismo acreditador de su país o ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio de la profesión. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito acreditar el conocimiento idóneo del idioma español.

El número mínimo de inscriptos para el dictado de la carrera será de diez y el máximo de cincuenta. En caso en que la dirección de la carrera considere pertinente elevar o disminuir estos números deberá disponerlo mediante resolución fundada con dictamen de la comisión académica.

8) ESTRUCTURA:

- Módulos y contenidos: Cada módulo está dirigido a desarrollar, de manera coherente y sistemática los conceptos y particularidades prácticas del derecho societario siguiendo la estructura de la Ley General de Sociedades es decir, desde los temas comunes a todos los tipos societarios (módulo 1), siguiendo por los temas registrales y de organización y reorganización de la empresa sumando una mirada desde otras disciplinas (módulo 2), hacia los que caracterizan a cada tipo societario (módulo 3) cerrando con las formas judiciales y extrajudiciales de negociación de los conflictos (módulo 4).

Primer módulo: CONCEPTOS GENERALES. ORGANICISMO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS Y DE LOS ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES

1. Personalidad jurídica societaria. Uso abusivo de la personalidad societaria: Análisis del régimen legal de las personas jurídicas del derecho privado en el Código Civil y Comercial. Personalidad y uso abusivo de la personalidad en el régimen del Código Civil y Comercial y en la Ley General de Sociedades. Atributos y efectos de la atribución de la personalidad societaria. Responsabilidad de la sociedad. Responsabilidad social empresaria

2. El sistema jurídico de derecho societario argentino: Concepto de sociedad. La función de la sociedad comercial desde su constitución hasta nuestros días. La sumatoria de esfuerzos. La limitación de responsabilidad. La unipersonalidad originaria y derivada. El derecho societario como sistema. Derecho corporativo.



3. Los principios generales del derecho societario. Las sociedades a la luz de los principios generales del derecho. Los principios específicos del derecho societario. Autonomía privada. Abuso del Derecho. Buena Fe. Principio de realidad. Principio de solidaridad. Principio de sinceridad. Interés social. Affectio societatis

4. Organicismo societario: Fundamentos del organicismo societario. Los órganos como forma de prevenir y resolver conflictos. Las funciones de gobierno, administración, representación y fiscalización y los órganos que las ejecutan. Vinculación interorgánica. Organicismo diferenciado.

5. Deberes y derechos de los socios y de los administradores: Alcances y efectos de los deberes patrimoniales y extrapatrimoniales de los socios. Sus derechos patrimoniales y extrapatrimoniales. El deber de conducta de los socios. El deber de conducta de los administradores y su alcance en los diferentes tipos societarios. Responsabilidad de los socios y accionistas. Responsabilidad de los administradores. Forma de adquisición de la condición de socio. Cese de la relación del socio con la sociedad. Efectos y contenido de la condición de socio. Forma de elección de los administradores. Cese de los administradores en sus funciones. La figura del administrador de hecho.

6. Ejercicio del derecho a la información: El derecho a la información y a la fiscalización del funcionamiento de la sociedad en cabeza de los socios. El derecho a la información de los administradores y su relación con sus deberes de conducta.

7. Taller: elaboración de instrumentos societarios en particular, actas de reuniones de socios y del órgano de administración, intimaciones a exhibir documentación para el ejercicio del derecho a la información.

Segundo módulo: REGIMEN DE REGISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ORGANIZADA BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD



1. Constitución de sociedades: el instrumento constitutivo, contenido y forma. Trámite de constitución de sociedades. Funciones de la autoridad administrativa de control.
Funciones del Registro Público.
2. Efectos de la falta de cumplimiento de los requisitos formales: sociedades informales.
Efectos de la falta de inscripción de los actos societarios que requieren registración.
Modificaciones no inscriptas. Efectos de la falta de inscripción de la designación de los representantes societarios.
3. Reorganización societaria: transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación.
Concepto. Régimen legal. Estrategias para la mejor organización de la empresa desde el punto de vista económico, jurídico y fiscal. Funciones de los órganos de gobierno y de representación en cada uno de estos institutos societarios. Requisitos legales y contables.
- 4 Grupo de sociedades. Concepto. Características. La concentración societaria y su forma de exteriorización. La estrategia de organización de la empresa bajo forma de grupo. Régimen de responsabilidad de las sociedades partícipes. Los principios empresariales. Las diferentes estructuras de grupo. Forma de constitución y de funcionamiento. Responsabilidad de los administradores.
5. Aspectos económicos, contables y fiscales que alcanzan a la sociedad desde su constitución hasta su liquidación. El deber de llevar balances. Interpretación de balances. La función del balance como fuente de información societaria. El financiamiento de las sociedades en la Argentina. Régimen fiscal societario
6. Delitos económicos: Derecho penal de la empresa. La responsabilidad de los órganos de la empresa por conductas omisivas. D defraudación por infidelidad o abuso, vaciamiento de empresas, balance e informe falso. Compliance
7. Taller: due diligence y auditorías contables y jurídicas

Tercer módulo: LOS TIPOS SOCIETARIOS



1. Los tipos societarios en el sistema del derecho argentino. Principio de tipicidad. Tipicidad y nulidad. Régimen actual. La función de la tipicidad societaria. Los tipos caídos en desuso. Subtipos de sociedades anónimas: su fundamento.
2. Sociedad de responsabilidad limitada: caracterización. Capital y aportes. Transmisibilidad de las cuotas sociales. Gobierno. Fiscalización. Administración y representación.
3. Sociedades anónimas. Clases. caracterización. Capital y aportes. Transmisibilidad de las cuotas sociales. Gobierno. Fiscalización. Administración y representación.
4. Sociedades por acciones simplificadas. caracterización. Régimen legal. Capital y aportes. Transmisibilidad de las cuotas sociales. Gobierno. Fiscalización. Administración y representación.
5. Cooperativas: caracterización. Los principios cooperativos en la economía argentina actual. Capital y aportes. Transmisibilidad de las cuotas sociales. Gobierno. Fiscalización. Administración y representación. Su función económico social. Reparto de excedentes.
6. Negocios jurídicos sobre cuotas y acciones: Compraventa. Cesión. Derechos reales de prenda y usufructo. Fideicomiso. Cláusulas limitativas a la libre transmisibilidad y prohibición de transmitir. Cláusulas de arrastre y de acompañamiento. Las diferentes clases de acciones como forma de atribuir diferentes derechos. Prima de emisión. Prestaciones accesorias. Cuotas suplementarias
7. La sociedad familiar. La sociedad intergeneracional. La familia empresaria. Particularidades de la organización de la empresa entre familiares. El impacto del derecho de familia y sucesorio en el derecho societario actual. Instrumentos jurídicos para la planificación de la sucesión en la propiedad y en la gestión de la empresa familiar. Instrumentos para la prevención de conflictos.



8. Taller de análisis de las ventajas y desventajas de cada tipo societario como forma de organización de una empresa según su dimensión, objeto y composición personal.

Cuarto módulo: NEGOCIACIÓN Y SOLUCION DE CONFLICTOS SOCIETARIOS

1 Negociación extrajudicial de los conflictos societarios. Definición del conflicto societario. Análisis de las distintas herramientas para la negociación extrajudicial de los intereses en juego.

2. El conflicto entre socios. El conflicto con los administradores. El conflicto entre administradores. El interés social frente a los conflictos societarios. Análisis económico de las distintas alternativas de solución.

3. Judicialización de los conflictos societarios. El proceso societario. Las acciones de fondo. Las medidas cautelares. Mediación. Proceso Judicial.

4. El arbitraje societario

5. Taller

Código.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
MÓDULO I			No poseen correlatividades.
1.	Personalidad societaria. Uso abusivo de la personalidad.	5	
2.	El sistema jurídico de derecho societario argentino.	3	
3.	Los principios	2	



	generales del derecho societario.		
4.	Organicismo societario.	3	
5.	Deberes y derechos de los socios y de los administradores.	5	
6.	Ejercicio del derecho a la información de los socios y de los administradores.	3	
7.	Taller.	5	
MÓDULO II			
1.	Constitución de sociedades.	5	
2.	Efectos de la falta de cumplimiento de los requisitos formales.	3	
3.	Reorganización. Transformación. Fusión. Escisión de sociedades.	2	
4.	Grupo de sociedades.	3	
5.	Aspectos económicos, contables y fiscales.	5	



6.	Delitos económicos.	4	
7.	Taller.	5	
MÓDULO III			
1.	Los tipos societarios en el sistema del derecho argentino.	3	
2.	Sociedad de Responsabilidad Limitada.	5	
3.	Sociedad Anónima.	7	
4.	Sociedad por acciones simplificadas.	5	
5.	Cooperativas.	3	
6.	Negocios jurídicos sobre cuotas y acciones.	3	
7.	Sociedad de familia.	3	
8.	Taller.	5	
MÓDULO IV			
1.	Negociación extrajudicial de conflictos.	3	
2.	Conflictos entre socios y con los	6	



	administradores		
3.	Judicialización de los conflictos societarios: Medidas cautelares.	5	
4.	Proceso judicial. Arbitraje	2	
5.	Taller.	2	
Trabajo integrador		15	Modulo I, II, III y IV
TOTAL		120	

9) DURACIÓN: 120 horas reloj

10) BIBLIOGRAFIA:

- Althaüs, Alfredo A., Tratado de derecho cooperativo, Rosario, Zeuz, 1977.
- Balbín, Sebastian "Ley general de sociedades", Cathedra, Buenos Aires, 2019
- Calcaterra, Gabriela S. La responsabilidad civil en los grupos de sociedades, Buenos Aires, Depalma, 2007.
- Calcaterra, Gabriela S. (directora), Hadad, Lisandro A. (coordinador), Personas jurídicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Astrea, 2018. Colombres, Gervasio R.— Curso de derecho societario. Parte general, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1972.
- Dobson, Juan M., El abuso de la personalidad jurídica (en el derecho privado), Buenos Aires, Depalma, 1985.
- Duprat, Diego (director) "Tratado de Conflictos Societarios", Abeledo Perrot, Buenos Aires,
- Gebhardt, Marcelo (director), Romero, Miguel Á., Sociedades. Según las reformas de la ley 26.994, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Astrea, 2016.
- Manóvil, Rafael M., Grupos de sociedades, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1998.



- Molina Sandoval, Carlos, Manual de derecho societario, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004.
- Richard, Efraín Hugo "Relaciones de organización. Sistema societario" Academia Nacional de Derecho de Córdoba, Córdoba 2019
- Rivera, Julio Cesar y Medina, Graciela (directores) "Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, La Ley, Buenos Aires, 2014.
- Roitman, Horacio, Ley de sociedades comerciales. Comentada y anotada, Buenos Aires, La Ley, 2006.
- Sánchez Herrero, Andres (director), Sánchez Herrero, Pedro (coordinador) Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, La Ley, Buenos Aires, 2016.
- Schneider, Lorena "Ejercicio abusivo de los derechos societarios", Astrea, Buenos Aires, 2019
- Verón, Alberto V. Reformas al régimen de sociedades comerciales. A tenor del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015. Sociedades comerciales. Ley 19.550 y modificatorias, comentada, anotada y concordada, Buenos Aires, Astrea, 2007. Tratado de las sociedades anónimas, Buenos Aires, La Ley, 2008.
- Villegas, Carlos Manual de sociedades comerciales, Rubinzal Culzoni, Santa F, 1997.
- Zunnino, Osvaldo "Fusión y escisión nacional y transnacional de sociedades", Ad Hoc, Buenos Aires, 2004
- Zunnino, Osvaldo "Ley de sociedades comerciales", Astrea, Buenos Aires, 2017.

11) COORDINACIÓN ACADÉMICA: Dra. Gabriela Silvina Calcaterra

Son funciones del coordinador académico de la carrera: a) dirigir la carrera; b) elaborar el cronograma de actividades anuales; c) verificar el cumplimiento de los objetivos de la carrera, en particular, atendiendo a garantizar la calidad académica en el desempeño de los docentes; d) mantener el vínculo institucional de la carrera con el área a la que pertenece (Escuela de Graduados) y con las demás carreras a fin de coordinar tareas de extensión y extracurriculares; e) desempeñar un rol activo en la construcción de espacios de vinculación institucional a fin de abrir las



puertas a pasantías, becas y otras oportunidades profesionales para los egresados de la carrera; f) coordinar periódicamente reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar con mejores criterios el desarrollo de la carrera, dejando constancia de lo actuado; g) intervenir en todos los trámites referidos al desarrollo y concreción de actividades académicas para el cumplimiento del plan de estudio; h) propiciar la existencia de ofertas extracurriculares que aborden temas poco presentes o ausentes en el diseño del plan de estudio y que sean de interés académico y/o profesional para garantizar la actualización permanente de los alumnos de las cohortes actuales y de los ya egresados; i) facilitar la relación de los estudiantes con las autoridades de la Unidad Académica y de la Universidad.

12) SECRETARIO ACADÉMICO: Dr. Lisandro Andrés Hadad

Son funciones del secretario académico de la carrera: a) controlar el cumplimiento de los requisitos de admisión a la carrera y para aceptar el trabajo final integrador de los alumnos al tiempo de su egreso; b) articular la distribución de las clases disponiendo los horarios de dictado; c) controlar la asistencia de alumnos y docentes; d) supervisar la implementación de la evaluación periódica del personal docente; e) organizar los horarios de clase y las mesas examinadoras; f) elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y g) orientar el curso de las propuestas e inquietudes de docentes y estudiantes vinculadas con la carrera; j)

13) EQUIPO DOCENTE:

Alfredo Rovira, Carlos Molina Sandoval, Lorena Scheider, Daniel Vitolo, Diego Luengo, Eduardo Favier Dubois, Eugenio Rositto, Fernando Pérez Hualde, Gabriel Messina, Gabriela Calcaterra, Alberto Romano, Laura Filippi, Lisandro Hadad, Liuba Lencova Besheva, Marcelo Barreiro, Marcelo Gebhardt, Miguel Araya, Mónica Acuña, Pedro Sánchez Herrero, Rafael Manóvil, Sebastián Balbin.

14) MODALIDAD DE EVALUACIÓN: los alumnos deberán aprobar todos los talleres y al finalizar la carrera, un trabajo final integrador de acuerdo a las siguientes pautas:



- 15) EVALUACION DE TALLERES:** Los asistentes deberán aprobar los talleres integradores que cierran cada cuatrimestre de clases. Los talleres se plantearán como actividades prácticas grupales que cada grupo deberá presentar por escrito para su evaluación
- 16) EVALUACION FINAL:** una vez cumplimentados todos los requisitos académicos, los alumnos deberán presentar en forma individual un trabajo práctico final integrador donde demostrarán tanto los conocimientos teóricos adquiridos como la habilidad para resolver situaciones conflictivas de naturaleza societaria.
- 17) PRESUPUESTO:** la unidad académica brindará la infraestructura administrativa necesaria para la aprobación, publicidad y funcionamiento de la carrera. El presupuesto de gastos que la misma requiera se determinará al tiempo de su puesta en marcha.
- 18) FINANCIAMIENTO:** La carrera se autofinanciará.